

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1202/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1080/13 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba el Contrato a base de honorarios de Ayleen Selfene Garrido, para el Programa de Ingreso Ético Familiar; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una cuenta de imputación distinta a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrija-se Decreto Alcaldicio N° 1080/13 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba el Contrato a base de honorarios de Ayleen Selfene Garrido, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

7.- Impútese los gastos que derive la presente contratación a la cuenta N° 114.05.11.- del Presupuesto Municipal Vigente.

DEBE DECIR

7.- Impútese los gastos que derive la presente contratación a la cuenta N° 215.21.04.004.- del Presupuesto Municipal Vigente.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

D.A
1.202.
29.05.13



Alto Hospicio, 28 de Mayo de 2013.

MEMORANDUM N° 1034/ 2013

A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.
DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda, para modificar el Decreto Alcaldicio N° 1080/2013 de fecha de 14 de Mayo de 2013, que aprueba el contrato a base de honorarios de Ayleen Selfene Garrido, en el Programa Ingreso Ético Familiar.

Donde Dice:

- Impútese los gastos que derive de la presente contratación a la cuenta N° 114.05.11, del Presupuesto Municipal vigente

Debe decir:

- Impútese los gastos que derive de la presente contratación a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

Se adjunta el documento, del cual se hace referencia.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo Programa Puente
- Archivo Dideco.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1080/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Dec. Alcaldicio N° 307 de 04 de Febrero de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de "Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar y del Puente, entre la familia y sus derechos", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Fondo de Solidaridad e inversión social (FOSIS), firmados y aprobados mediante Res. Fosis N° 0018 y 0021 respectivamente de fecha 31 de Enero 2013; Memorando N° 831/13 de fecha 06 de Mayo de 2013 con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 856/13 de 07 de Mayo de 2013, de la Dideco, que remite las instrucciones para proceder a la contratación a base de honorarios de la persona que a continuación se menciona.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, en el marco del Programa denominado "**Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar y del Puente, entre la familia y sus derechos**", de acuerdo a las instrucciones y en los honorarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **13 de Mayo de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	SUELDO BRUTO
Ayleen Gisella Selfene Garrido	15.684.767-4	ASESOR FAMILIAR	\$ 376.349

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al 31 de Diciembre de 2013, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.


(continuación Dec. Alc. N° 1080/13)

4. Por razones impositergables de buen servicio, las contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
5. Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
6. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda a la persona contratada.
7. Impútese los gastos que derive la presente contratación a la cuenta N° 114.05.11.- del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/MBK/cps
Distribución:
FC SIS
Dpto. Personal
Dileco
Dir. Control